



RESOLUCIÓN No. 1767 DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CIERRE DE UN PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – PROYECTO BPIN No. 2015005810013

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En cumplimiento de lo dispuesto en el CAPITULO 2 SISTEMA DE MONITOREO SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, SECCION 6, artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, homologado mediante el numeral 1 del artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 el cual quedó así SISTEMA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y EVALUACION, Decreto 1821 de 2020, Decreto 804 de 2021 y

CONSIDERANDO

1. Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, este último a su vez modificado por el acto legislativo No. 5 del 2019, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012. Norma Derogada por el artículo 211 de la Ley 2056/2020, con excepción de los artículos 106 al 126 y 128.
2. Que, a partir del 1 de enero de 2021, mediante la Ley 2056 del 2020 y su decreto reglamentario 1821 de 2021, se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
3. Que el artículo 37 de la ley 2056 de 2020, determina que: *“Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente ley.*

Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.” (...)

4. Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. Del Decreto 1082 de 2015, “(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)”.

2:00.
28-06-22
Joni.
16401



RESOLUCIÓN No. **1767** DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CIERRE DE UN PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – PROYECTO BPIN No. 2015005810013

5. Qué el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece Que ...” Cierre de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR). Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente...”
6. *Teniendo en cuenta que el Acto Administrativo de Cierre del Proyecto denominado **ADECUACION VIAL Y URBANISTICA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS EN CONCRETO RIGIDO DEL MUNICIPIO DE SARAvena, DEPARTAMENTO DE ARAUCA** con código BPIN No. **2015005810013**, no se suscribió en el tiempo establecido de acuerdo al artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015; este ente territorial considera que es necesario dar trámite al mismo con el objeto de culminar satisfactoriamente con el proceso de cierre en el aplicativo GESPROY – SGR.*
7. Que el artículo 164 de Ley 2056 de 2020, estableció que el Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación (SSCE) tiene la finalidad velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos del Sistema General de Regalías. El Sistema desarrollará funciones de vigilancia y control de carácter administrativo, en ejercicio de la atribución estatal de dirigir en forma general la economía nacional y de la propiedad del Estado sobre los recursos naturales no renovables, con enfoque preventivo, sin perjuicio de las funciones que correspondan a las autoridades competentes en materia de inspección, vigilancia y control fiscal o disciplinario; y de investigación, acusación y juzgamiento de carácter penal.
8. Que el artículo 1.2.10.1.8. del decreto 804 de 2021, determinó que para efectos del cierre de los proyectos financiados con recursos del SGR que se terminen o se encuentren terminados y pendientes de cierre por el vencimiento del plazo establecido para la liquidación de los contratos, conforme con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o por modalidades contractuales celebradas por la entidad ejecutora que impidan su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del proyecto, su cierre procederá con el balance financiero realizado por la entidad ejecutora en el cual se identifiquen los recursos aprobados, ejecutados y los saldos susceptibles de reintegro con la respectiva fuente de financiación, además del cumplimiento de los demás requisitos establecidos por el DNP para el cierre de los proyectos..
9. Qué el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** es el **EJECUTOR** del proyecto denominado **“ADECUACION VIAL Y URBANISTICA MEDIANTE LA**



RESOLUCIÓN No. **1767** DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CIERRE DE UN PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – PROYECTO BPIN No. 2015005810013

CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS EN CONCRETO RIGIDO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA” con código BPIN 2015005810013, por valor de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.393.903.778,65) tal como se contempló en el acta No. 005 del 11 de junio de 2015 y Acuerdo No. 005 de junio 12 de 2015 del OCAD Departamental Arauca, teniendo como fuente de financiación Asignaciones Directas, adicionando los recursos correspondientes al presupuesto de la vigencia 2015 del Departamento de Arauca, mediante Decreto número 413 de junio 17 de 2015.

10. Que la trazabilidad del proyecto desde su aprobación hasta su cierre fue la siguiente:

CÓDIGO BPIN	2015005810013
SECTOR	TRANSPORTE RED URBANA
EJECUTOR DESIGNADO	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	91 08/07/2015
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$2.393.903.778,65
SOLICITUD DE RECURSOS AL SGR	
ASIGNACIONES DIRECTAS	\$2.393.903.778,65
OTRAS FUENTES (DISCRIMINAR)	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	\$0,00
FUENTE DE FINANCIACIÓN	\$0,00
FUENTE DE FINANCIACIÓN	\$0,00
ESTADO DE EJECUCIÓN GESPROY FISICO	100.00%
ESTADO DE EJECUCIÓN GESPROY FINANCIERO	94.94%
CONTRATOS DERIVADOS DEL PROYECTO	
CONTRATO PRINCIPAL O DE OBRA	
ACTO DE APERTURA PROCESO	2954 08/09/2015
MODALIDAD DE CONTRATACION	Licitación Pública
NUMERO DE CONSTANCIA	15-1-146334
Nº. DE PROCESO CONTRACTUAL	LP-08-14-2015



RESOLUCIÓN No. **1767** DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CIERRE DE UN PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – PROYECTO BPIN No. 2015005810013

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	3468 de septiembre 29 de 2015
Nº. DE CONTRATO	461 DE 2015
CONTRATISTA	CONSORCIO POLO – R/ JOSE JOAQUIN POSADA NOREÑA
NIT	900894648-2
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	SGR 201516-1909 de julio 22 de 2015
REGISTRO PRESUPUESTAL	SGR 201516-1781 de octubre 20 de 2015
VALOR DEL CONTRATO	\$2.279.908.360,61
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	16/10/2015
FECHA ACTA DE INICIO	24/11/2015
FECHA ACTA DE TERMINACION	23/05/2016
FECHA ACTA DE LIQUIDACION	20/12/2016
VALOR PAGADO CON LIQUIDACION	\$2.278.430.451,91
POLIZA DE CUMPLIMIENTO	Nº 31GU114034 y RE001190 de la compañía de seguros – CONFIANZA
CONTRATO DE INTERVENTORIA	
DOCUMENTO NOMBRAMIENTO SUPERVISOR	LUIS ALBERTO MELO MEDINA RESOLUCIÓN No 4186 DE 05/11/2015
ACTO DE APERTURA PROCESO	2928 07/09/2015
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
NUMERO DE CONSTANCIA	15-15-4183905
Nº. DE PROCESO CONTRACTUAL	CM-08-08-2015
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	3332 de septiembre 23 de 2015
Nº. DE CONTRATO	471 de 2015
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL NELMAR – R/ NELSON JAVIER CRUZ MELO
NIT	900894555-6
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	SGR 201516-1910 de julio 22 de 2015 SGR201920-0251 de enero 10 de 2019
REGISTRO PRESUPUESTAL	SGR 1516-1782 de octubre 20 de 2015 SGR201920-0248 de enero 10 de 2019
VALOR DEL CONTRATO	\$113.995.418,00
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	19/10/2015



RESOLUCIÓN No. **1767** DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CIERRE DE UN PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – PROYECTO BPIN No. 2015005810013

FECHA ACTA DE INICIO	24/11/2015
FECHA ACTA DE TERMINACION	23/05/2016
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	20/11/2017
VALOR PAGADO CON LIQUIDACION	\$113.995.418,00
POLIZA	730-47-994000000795 de ASEGURADORA SOLIDARIA S.A

11. Que el proyecto “ADECUACION VIAL Y URBANISTICA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS EN CONCRETO RIGIDO DEL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA” no presentó ningún ajuste.
12. Que el proyecto “ADECUACION VIAL Y URBANISTICA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS EN CONCRETO RIGIDO DEL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA” presentó un balance en términos de los resultados, el alcance del proyecto produjo un impacto positivo en la población beneficiada

Objetivo específico	Nombre del producto	Unidad Producto	Cantidad Producto	Cantidad Ejecutada	% de Ejecución
mejoramiento de calidad de vida	Adecuación vial y urbanística mediante de construcción de pavimento flexible en las calles faltantes a la red vial de saravena mediante la construcción de por parte del municipio de Saraven	Metros cuadrados	8664	8664	100

13. Que la ejecución de pagos al contratista se dio de la siguiente manera:

CONTRATO No. 461 DE 2015

Fecha causación	Fecha de pago	Comprobante de Pago	Valor
26/10/2015	19/02/2016	SGR201516-01358	\$ 797.967.926,21
30/06/2016	21/07/2016	SGR201516-01596	\$1.253.948.795,98
21/12/2016	30/12/2016	SGR201516-01865	\$ 226.513.729,72



RESOLUCIÓN No. **1767** DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CIERRE DE UN PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – PROYECTO BPIN No. 2015005810013

CONTRATO No.471 DE 2015

Fecha de causación	Fecha de pago	Comprobante de Pago	Valor
26/10/2015	11/05/2016	SGR201516-01360	\$ 39.898.396,30
12/09/2019	18/11/2020	SGR201920-00240	\$74.097.021,70

14. De acuerdo con las actas de liquidación de los contratos derivados del proyecto el balance financiero fue el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO					
ITEM	DESCRIPCION				
1	Valor del Proyecto	\$2.393.903.778,65			
2	Valor contratado		\$ 2.393.903.778,61		
3	Saldo no contratado del proyecto		\$ 0,00	\$ 0,04	
4	Valor Pagado			\$ 2.392.425.869,91	\$ 2.392.425.869,91
5	Saldo no ejecutado contratado			\$1.477.908,70	
6	Saldo por liberar				\$1.477.908,74
	Total	\$2.393.903.778,65	\$2.393.903.778,65	\$2.393.903.778,65	\$2.393.903.778,65

15. Que según la fuente de los recursos de financiación Asignaciones Directas del SGR, fueron manejados a través de la cuenta corriente maestra destinada por la entidad.

16. Que mediante Decreto 033 de 2021, se realizó la homologación de las fuentes de financiación del Sistema General de Regalías, en cumplimiento del artículo 205 de la Ley 2056 de 2020, por lo anterior la fuente de financiación del proyecto mencionado se homologa a la fuente de financiación Asignaciones Directas 20% SGR

17. Que el departamento de Arauca cumplió con lo establecido en el CAPITULO 2 SISTEMA DE MONITOREO,SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION (SMSCE) DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, SECCION 6, artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las circulares SMSCE001 y 002 de 2012, 062 de 2013 y 069 de 2013 de la Dirección de Regalías en lo referente al reporte de información SSCE en los aplicativos GESPROY – SGR y CUENTAS – SGR.



RESOLUCIÓN No. **1767** DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CIERRE DE UN PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – PROYECTO BPIN No. 2015005810013

18. Que el Departamento de Arauca, le corresponde como entidad territorial ejecutora del proyecto de inversión **ADECUACION VIAL Y URBANISTICA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS EN CONCRETO RIGIDO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, la expedición de un acto administrativo, para el cierre del mismo, en el marco del artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015,
19. Que la Secretaria de Planeación Departamental con fundamento en la información presentada por la supervisión, la cual hace parte integrante del expediente contractual, corroboró la información cargada en el aplicativo GESPROY-SGR; verificando los datos técnicos y económicos del proyecto denominado **ADECUACION VIAL Y URBANISTICA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS EN CONCRETO RIGIDO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

Con fundamento en las anteriores consideraciones;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el cierre del proyecto **ADECUACION VIAL Y URBANISTICA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS EN CONCRETO RIGIDO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, financiados con recursos provenientes de las Asignaciones Directas, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reportar dentro del mes siguiente de expedida esta resolución a la secretaria de PLANEACION DEPARTAMENTAL y al Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación SSCE.

ARTÍCULO TERCERO: Que el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** presenta un saldo por liberar relacionado con el proyecto **ADECUACION VIAL Y URBANISTICA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS EN CONCRETO RIGIDO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA** por un valor de, **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.477.908,74)**, correspondientes a recursos de Asignaciones Directas 20% del SGR, el cual deberá ser informado a la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL**, para su respectivo proceso de reintegro a la cuenta única del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



RESOLUCIÓN No. DE 2022

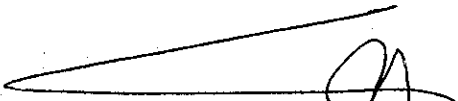
POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CIERRE DE UN PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – PROYECTO BPIN No. 2015005810013

ARTÍCULO CUARTO: Recursos: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno en vía gubernativa, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental.

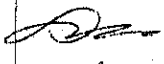
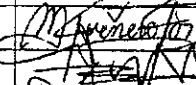
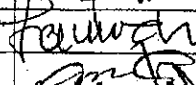
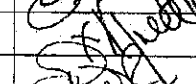
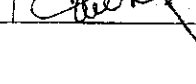

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 29 JUN 2022



INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO
 Gobernadora del Departamento de Arauca
 Designada mediante Decreto 230 del 16 de febrero de 2022

Ron
 1665/2022

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Digitó y Revisó Aspectos Técnicos	Luis Alberto Melo	Profesional Universitario SIFD - Supervisor Proyecto	
Revisó Aspectos Técnicos	Miguel ángel Guerrero García	Secretario de Infraestructura Física Departamental	
Revisó SSCE	María Valderrama Antia	Asistencia técnica - Contrato No.083 de 2022	
	Laura Chavarro Oviedo	Profesional Contratada – Contrato No. 080 de 2022	
	Diana Carolina Castiblanco Cisneros	Profesional jurídico.- contrato 108 de 2022	
Vo. Bo.	Claudia Juliana Melo Romero	Secretaria de Planeación Departamental	
Revisó Aspectos Jurídicos	Jesus Daniel Herrera Payares	Jefe Asesor Oficina Jurídica (e)	